



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 20 NOV 2014

VISTO:

El EXP-USL: 12466/2014 mediante el cual la Comisión de Carrera de las "Tecnaturas Universitarias en Explotación Minera", "Procesamiento de Minerales" y "Obras Viales" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva el anteproyecto de **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS TÉCNICAS SUPERVISADAS** para las mencionadas tecnicaturas; y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de Secretaría Académica, el Director del Departamento eleva a esta Secretaría el anteproyecto del reglamento de la Prácticas Técnicas Supervisadas para las Tecnaturas Universitarias en "Explotación Minera", "Procesamiento de Minerales" y "Obras Viales" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que mediante Ordenanza 02/13-CD, Anexo I, el Consejo Directivo aprueba el Informe y propuesta de la Comisión de Intertecnicaturas designada mediante Resolución 214/12-CD, para la Articulación de las mismas y en particular para la realización de la Práctica Técnica Supervisada..

Que a fs. 4, el Secretario Académico pone a consideración de la Comisión de Carrera observaciones sobre la propuesta elevada.

Que a fs. 5 y 6 del presente Expediente, el Director de la carrera eleva a esta Secretaría las modificaciones solicitadas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Reglamento de Prácticas y sus modificaciones acorde a lo solicitado por Secretaria Académica a fs. 7 del presente Expediente.

CPDE. ORDENANZA
mbv

01614


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.



*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Reglamento de las Prácticas y sus modificaciones acorde a lo solicitado por Secretaría Académica a fs. 7 del presente Expediente.

Que considerando el anteproyecto de Ordenanza de Reglamento de Prácticas Técnicas Supervisadas para las Tecnicaturas Universitarias en Explotación Minera, Procesamiento de Minerales y Obras Viales de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, elevado por el Director del Departamento de Minería, Ing. Oscar NOCERA, el visto de Secretaría Académica y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 23 de Octubre de 2014 resolvió por unanimidad aprobar el Reglamento de Prácticas Supervisadas para Tecnicaturas del Departamento de Minería.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día del día 23 de Octubre de 2014 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de **PRÁCTICA TÉCNICA SUPERVISADA** para las Tecnicaturas Universitarias en **Explotación Minera, Procesamiento de Minerales y Obras Viales** de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales que figura en el **ANEXO** único de la presente disposición.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N° 01614
mvb


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS TÉCNICAS SUPERVISADAS PARA TECNICATURAS UNIVERSITARIAS EN EXPLOTACIÓN MINERA, PROCESAMIENTO DE MINERALES Y OBRAS VIALES

ARTÍCULO 1º.-DEFINICIÓN

Las Prácticas Técnicas Supervisadas se definen como "una estancia tutelada en una empresa", tomándose como tal en un sentido amplio, dado que en ocasiones dichas prácticas podrán ser en organismos públicos, dependiendo de la especialidad.

ARTÍCULO 2º.- TIPOS DE PRÁCTICAS TÉCNICAS SUPERVISADAS

Pueden ser tres los tipos de Prácticas Técnicas Supervisadas:

- 1) Práctica Laboral Supervisada (PLS)
- 2) Desarrollo de Aplicación Supervisado (DAS)
- 3) Certificación de Experiencia Laboral (CEL)

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS

Objetivos Generales:

A través de las Prácticas Técnicas Supervisadas (PTS) se pretende que los estudiantes del último año de las Tecnicaturas Universitaria en Obras Viales (TUOV), en Explotación Minera (TUEM) y en Procesamiento de Minerales (TUPM) se familiaricen en la normal dinámica de trabajo de una empresa o centro laboral, realizado al mismo tiempo trabajos con un alto componente formativo para el pasante y que, desear posible, sean de utilidad para la empresa o entidad receptora.

Objetivos Particulares:

Son objetivos particulares de las Prácticas Técnicas Supervisadas los siguientes:

- a) Aplicar los conocimientos adquiridos durante el transcurso de la carrera con una perspectiva integradora e interdisciplinaria.
- b) Dar respuestas a situaciones y problemas de carácter profesional.
- c) Desarrollar competencias relacionadas con el ámbito profesional propio de cada titulación.
- d) Enfrentarse al medio profesional con actitud y comportamientos adecuados.
- e) Analizar las condiciones de trabajo y sus condicionantes en casos concretos.
- f) Analizar de forma crítica la propia inmersión en el medio laboral.

CPDE. ORDENANZA N°
mbv

0 1 6 1 4

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL

Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 4º.-DURACIÓN

El plazo para la realización de la Práctica Técnica Supervisada (PTS) será como máximo de 2 (dos) meses y un mínimo de treinta (30) días, dependiendo del lugar o las posibilidades de la empresa, totalizando un mínimo de 200 horas de trabajo supervisado, según el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 5º.- CARACTERÍSTICAS Y ACTIVIDADES

5.1-Ubicación temporal: La Práctica Técnica Supervisada (PTS) podrán realizarse en cualquier momento del año, siempre que no se vean afectadas otras obligaciones académicas del alumno. También dependerá de las posibilidades de las empresas receptoras.

5.2-Búsqueda de las vacantes: Los alumnos matriculados para la realización de las Práctica Técnica Supervisada (PTS) pedirán al profesor responsable de tal asignatura la búsqueda de una plaza con una antelación no menor a 60 (sesenta) días. Según lo normado en la Ordenanza 002/13-CD, la empresa u organismo debe contar con un convenio marco para este tipo de prácticas, aunque en los casos que corresponda se podrá firmar tal convenio para este efecto.

5.3-Recursos financieros: En el caso de no afrontar la Empresa los gastos que posibiliten el traslado del alumno para la realización de la Práctica Técnica Supervisada, el Departamento de Minería se hará cargo de los mismos en condiciones que no afecten otros gastos prioritarios.

ARTÍCULO 6º.- SUPERVISIÓN

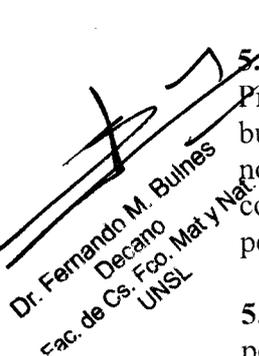
La planificación y seguimiento de las estancias de los alumnos que conforma el programa de la PTS será realizada por el profesor responsable de la PTS y habrá un profesional supervisor por parte de la empresa, quien emitirá un informe de lo actuado por el alumno durante su estancia en la empresa u organismo, el cual será tomado en cuenta para la evaluación.

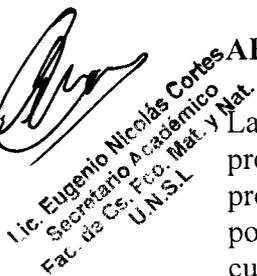
ARTÍCULO 7º.-REQUISITOS

7.1-El alumno estará en condiciones de realizar la mencionada Práctica una vez que tenga aprobadas todas las asignaturas de segundo año y regularizadas todas las del primer cuatrimestre de tercer año, siguiendo la secuencia establecida en los planes de estudios respectivos.

CPDE. ORDENANZA N° 01614

mbv


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

7.2-Previo a que el alumno dé comienzo a su Práctica, el docente responsable de esta asignatura deberá informarle por escrito y bajo firma lo siguiente:

- Lugar y fecha precisa en que deberá presentarse para dar inicio a la Práctica.
- Condiciones a cumplir, definida por el docente de la materia y el tutor de la empresa.
- Seguros de riesgo de trabajo otorgado por la Universidad Nacional de San Luis y cobertura médica.

7.3-Para solicitar formalmente su inscripción en la asignatura Práctica Técnica Supervisada (PTS) el alumno deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad una nota a tal efecto, dirigida al Decano de la Facultad consignando.

- Nombre y lugar físico de la empresa, organismo o institución donde se realizará la PTS.
- Breve descripción de las tarea a desarrollar.
- Período de trabajo, consignando fecha de inicio, finalización y distribución de la carga horaria
- Nombre y firma del docente responsable.
- De ser posible, nombre y firma del profesional de la empresa a cargo de la supervisión.
- Aval de la Comisión de Carrera, proponiendo un Tribunal Evaluador de la PTS Ad-Hoc, formado por tres docentes del Departamento de Minería, con sus respectivos suplentes.
- Mención del Convenio Marco y copia del Acta Complementaria correspondientes, si la hubiere.


Dr. Fernando M. Buñes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

ARTICULO 8º- RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

El estudiante está obligado a cumplir con las normas de conducta, seguridad y convivencia vigentes en la empresa u organismo, según sea el caso. Además debe llevar a cabo lo planificado conjuntamente entre el tutor de la empresa y el docente de la Práctica, con respecto a su desempeño laboral. Debe siempre tener presente que es un representante de la Universidad Nacional de San Luis ante la empresa, con las obligaciones que eso conlleva. En el caso que se susciten problemas de conducta u otros que pudieren merecer sanciones le corresponderán las medidas disciplinarias que cada situación amerite.

CPDE. ORDENANZA N°
mbv

0 1 6 1 4



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 9º.- ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TÉCNICAS SUPERVISADAS

9.1- Para la acreditación de las mencionadas Prácticas el alumno, dentro de los 60 (sesenta) días de finalizada la Práctica Técnica Supervisada, deberá presentar al docente responsable, un informe en el que constará el detalle de las actividades realizadas más las eventuales constancias que emita el profesional de la empresa a cargo de la supervisión.

El docente adjuntará las observaciones y valoraciones que considere apropiado. Esta documentación será analizada por el Tribunal Evaluador de la Práctica Técnica Supervisada. En caso de considerarlo necesario, éste acordará con el alumno una fecha para un coloquio sobre el desarrollo e informe de la Práctica. En cualquier caso, este tribunal deberá informar el resultado de la evaluación en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de presentado el informe, a los efectos de su reconocimiento.

9.2- La escala de calificaciones y nota mínima de aprobación será la misma que para los exámenes finales de las demás asignaturas.

9.3- Una copia del Informe de la PTS presentada, pasará a formar parte del Centro de Documentación del Departamento de Minería, otra pasará a integrar el se hará constar en el Legajo del alumno.

ORDENANZA Nº
mbv

0 1 6 1 4

Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL